



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Julio del 2015.

### **VISTO:**

El Informe N° 016-2015-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente, del Proceso de adjudicación de Menor Cuantía por SIE N° 005-2015-MDBSH/CEP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la: **ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del Estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, para la: **"ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luís Antonio Neira León  
ALCALDE



00954

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Julio del 2015.

### **VISTO:**

El Informe N° 016-2015-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente, del Proceso de adjudicación de Menor Cuantía por SIE N° 005-2015-MDBSH/CEP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la: **ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, para la: **"ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2015-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 09 de Julio del 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 016-2015-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente, del Proceso de adjudicación de Menor Cuantía por SIE N° 005-2015-MDBSH/CEP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la: **"ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12º, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27º señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** las bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, para la: **"ADQUISICION DE 2188 BOLSAS DE CEMENTO "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2015-MDBSH/CEP, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE